

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°240.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

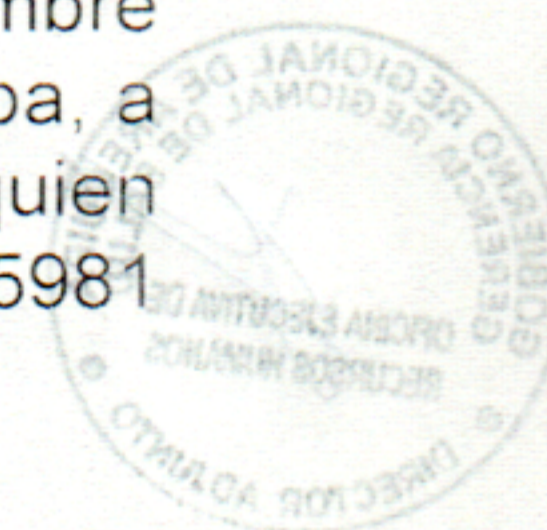
El Expediente N° 4631811, Documento N° 8104396-2025, que contiene el oficio N° 760-2024-GR/GRS/GR-OAL, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Director de Asesoría Legal, que hace de conocimiento de la Sentencia N° 538-2024-4JET, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa, a favor de don **Félix Elmer CRUZ TORRES**, servidor de la Gerencia Regional de Salud, quien pide el otorgamiento del pago mensual del incremento de 10% acuerdo al Decreto Ley N° 25981 – FONAVI;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo el Expediente N° 004743-2024-0-0401-JR-LA-04, dio origen a la Sentencia N° 538-2024-4JET, y Resolución N° 05, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa;

Por estos fundamentos, administrando Justicia a Nombre de la Nación, **FALLO:** Declarando **FUNDADA EN PARTE** la demanda contencioso administrativa, interpuesta por **FELIX ELMER CRUZ TORRES** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**, con emplazamiento del Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia:

1. **SE DISPONE** que la entidad demandada o quien corresponda cumpla dentro del plazo de quince días con emitir resolución administrativa que reconozca a favor del demandante la percepción del incremento salarial dispuesto por el Decreto Ley N° 25981.
2. Se reconozca además el pago de **devengados** desde el primero de enero de mil novecientos noventa y tres hasta la data inmediato anterior a la efectivización en sus boletas de pago de remuneraciones del nuevo marco normativo que uniformiza las compensaciones económicas del Sistema Único de Remuneraciones de los servidores pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (aplicación del "Monto Único Consolidado (MUC)" o el "Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)") e **intereses legales** generados, montos que deberán ser calculados en ejecución de sentencia conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente.
3. **E INFUNDADO** el pago de devengados a partir de la fecha de efectivización en sus boletas de pago de remuneraciones del nuevo marco normativo que uniformiza las compensaciones económicas del Sistema Único de Remuneraciones de los servidores pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (aplicación del "Monto Único Consolidado (MUC)" o el "Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)") a la actualidad.
4. Sin costas ni costos.



//..

Que, en cumplimiento a la Sentencia N° 538-2024-4JET, de fecha 27 de diciembre del 2024, y a la Liquidación Practicada N° 044-2025-GRA/GRS/GRS-OERRHH-UPyOtros Beneficios, por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, reconoce los **Devengados** ordenados por la sentencia precitada, por un monto de: VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES (S/. 26,978.16);



Que, asimismo se Aprueba el Informe Técnico Contable de la Liquidación de Intereses Legales N° 044-2025-GRA/GRS/GRS-OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, por a la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, de fecha 06 de mayo del 2024, formulado por Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra con matrícula N° 7062, a favor de don Félix Elmer CRUZ TORRES, servidor nombrado de la Gerencia Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: TRECE MIL SESENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES (S/. 13,066.52), por concepto de **Intereses Legales**;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la Republica para el año Fiscal 2025, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 002-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal, a la Liquidación 044-2025-GRA-GRS/GR-OERRHH, al Informe Técnico Contable sobre el cálculo de Intereses Legales N° 044-2025-GRA/GRS/GR/OERRHH-UPyOTROS BENEFICIOS, efectuada por pensiones y Otros Beneficios y a lo visado por la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dar el Cumplimiento a la **Sentencia N° 538-2024-4JET**, de fecha 24 de diciembre del 2024, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, que falla declarando **FUNDADA EN PARTE** la demanda contenciosa administrativa interpuesta por **Félix Elmer CRUZ TORRES** en contra de la **Gerencia Regional de Salud de Arequipa**; en consecuencia dispone proceda a emitir resolución, calculando ordenando el pago de incremento remunerativo del 10% de acuerdo a la Ley N° 25981, desde el mes de enero de 1993 hasta diciembre del 2017, con los respectivos intereses legales.

Artículo Segundo. - **Reconocer y Otorgar** a favor de don **Félix Elmer CRUZ TORRES**, servidor con el Cargo de Especialista en Salud Ambiental I, Nivel Remunerativo SPF, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES (S/. 26,978.16)**, por concepto **Devengados** del 01 de enero de 1993 al 31 diciembre el 2017, por el no pago del 10% como incremento salarial otorgado por el Decreto Ley N° 25981 – FONAVI.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°240.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Tercero. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** 044-2025-GRA/GRS/GRS-OERRHH-UP y Otros Beneficios, realizada por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, formulado por el Contador Público Colegiado don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Félix Elmer CRUZ TORRES**, servidor de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **TRECE MIL SESENTA Y SEIS CON 52/100 SOLES (S/. 13,066.52)**, por concepto de **Intereses Legales** del 01 de enero de 1993 al 31 de marzo del 2025, generados por el no pago de la aplicación del Decreto Ley N° 25981 – FONAVI.

Artículo Cuarto. - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

Artículo Quinto. - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

Artículo Sexto.-Notifíquese con la presente Resolución a la interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo de Arequipa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....Doce..... (12.....)

del mes de.....JUNIO..... del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
D.P.N. 6729404153

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N.º 210 / 2010 - 2003-000000000-000000000000



En el día de la fecha se ha reunido el Comité de Recursos Humanos...

2010

REGISTRAR EN...

[Handwritten signature]